I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 054 /2019

Cerrillos, 17 ENE. 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0042/2019; el Decreto Exento N°202/660/2017; la Resolución Exenta N°0889/2018 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social del Ministerio de Desarrollo Social; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/660/2017 se aprobó el **Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la Ejecución del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio,** de fecha 01 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS.

Que, por Resolución Exenta N°0889 de 2018, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, aprobó el Acuerdo de Extensión en la vigencia y ejecución del convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **ACUERDO DE EXTENSIÓN EN LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA MÁS TERRITORIO,** de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito entre **el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, del Ministerio de Desarrollo Social,** representado por su Subdirector de Programas (s) don Andrés Pereira Ortega y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante la cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula séptima del convenio previamente individualizado, con el fin de poder concluir el Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio, las partes acuerdan extender la vigencia del convenio hasta el 28 de febrero de 2019, para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos durante el convenio, incluido el cierre del mismo, todo ello en el entendido que el presente programa beneficia a personas altamente vulnerables.

2. La extensión de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/SCS/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SUBDERE
Página Web

FOSIS
Ministerio de Desarrollo Social

Gobierno de Chile

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

APO/JTC/DII/MVP/ARM

MAT.: APRUEBA ACUERDO DE EXTENSIÓN EN LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO, POR EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0889

SANTIAGO, 12 OCT. 2018

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, en particular en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones posteriores; y en la Resolución Exenta N° 163 de 2011, del FOSIS, que delega facultades que se indica en los funcionarios señalados; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1. Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2. Que la Municipalidad de Cerrillos es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3. Que con fecha 1 de marzo de 2017, las partes suscribieron un Convenio de colaboración y transferencia de recursos, para la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio, el cual tiene por finalidad contribuir a la disminución de las vulnerabilidades territoriales, mediante el fortalecimiento de las capacidades locales de la población (personas, familias y comunidades) que habita en los territorios vulnerables

ACUERDO DE EXTENSIÓN EN LA VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO POR EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA MÁS TERRITORIO

En la comuna de Santiago, a 26 de septiembre de 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, RUT Nº [ ] en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Subdirector de Programas (S) don Andrés Pereira Ortega, RUT N° [ ] ambos con domicilio en [ ], por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante "la Municipalidad" o la "Entidad Ejecutora", RUT N° [ ] representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, RUT N° [ ] ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, se ha acordado suscribir lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 1 de marzo de 2017, el FOSIS y la Municipalidad de Cerrillos suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio, el cual tiene por finalidad contribuir a la disminución de las vulnerabilidades territoriales, mediante el fortalecimiento de las capacidades locales de la población (personas, familias y comunidades) que habita en los territorios vulnerables definidos por FOSIS.

2° Que la cláusula séptima del convenio referido, dispone que el convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo cual, su vigencia podrá extenderse, a solicitud de la Municipalidad de Cerrillos, sólo para efectos de ejecutar los recursos transferidos, incluido el cierre del mismo, hasta el 1 de octubre de 2018, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos.



3° Que, mediante ORD. N° 100/194/2018, del alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, solicita gestionar la ampliación del plazo de vigencia y ejecución del convenio señalado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio referido.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Que sin perjuicio, de lo señalado en la cláusula séptima del convenio previamente individualizado, con el fin de poder concluir el Fondo de Iniciativas Locales del Programa Más Territorio, las partes acuerdan extender la vigencia del convenio hasta el 28 de febrero de 2019, para el solo efecto de ejecutar los recursos transferidos durante el convenio, incluido el cierre del mismo, todo ello en el entendido que el presente programa beneficia a personas altamente vulnerables.

La personería del Subdirector de Programas (S), **Andrés Pereira Ortega**, consta en la Resolución Exenta Nº 0729 del 11 de agosto de 2017 y la personería del alcalde, **don Arturo Aguirre Gacitúa**, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 23 de noviembre de 2017, que lo proclamó Alcalde Definitivamente Electo.

El presente acuerdo, se suscribe en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada parte.

ANDRÉS PEREIRA ORTEGA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Fondo de Solidaridad e Inversión Social
FISCALIA
FOSIS